

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 1986  
Núm. 92

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial se propone contratar el alquiler de dos máquinas retrocargadoras para trabajos auxiliares con las Brigadas de conservación de caminos, durante un año.

Los pliegos de condiciones a que habrán de someterse las ofertas, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones durante el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

León, 15 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3040 Núm. 2007.—1.045 ptas.

\*\*

La Diputación Provincial de León se propone contratar la desinsectación y desratización de diversos centros dependientes de la misma.

El detalle de las condiciones a que habrá de someterse el adjudicatario están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, dentro de los DIEZ DIAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 15 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3041 Núm. 2008.—1.155 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital y de Arbitrios Provinciales de la Excelentísima Diputación de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Presidente Excelentísima Diputación la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento”.

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de 15 días hábiles

ante la Depositaria Excelentísima Diputación, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente

al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el

artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
<b>VALORES EN RECIBO</b>				
Darriba Graña, Jesús	Fdez. Ladreda, 47	Est. Enfermos	1983	57.600
García Rodríguez, Rosa M.ª	León XIII, 12-1.º	Idem	1983	40.200
Isameil Khaeil Rabavia	Hospicio, 4-2.º	Idem	1983	70.800
Jiménez Jiménez, Pilar	Sta. Cruz, 8	Idem	1983	46.800
Jiménez Pisa, Pilar	Rollo Sta. Ana, 1	Idem	1983	43.200
<b>VALORES CERTIFICACIONES</b>				
Baños Quintana, Angel	S. Antonio, 62	Est. Enfermos	1984	16.536
Barrul Borja, Mariano	Arquit. Lázaro, 4	Idem	1984	11.146
Campo López, Vicente	Monte Corona, 3	Idem	1984	126.316
Gallego Piez, Teresa	Mons. Turrado, 5-1.º	Idem	1984	3.644
García Casacallano, Mariano	C/ 18 Julio, 20	Idem	1984	89.024
García Feijoo, Manuel	Alvaro L. Núñez, 48-2.º	Idem	1984	7.363
García García, Mercedes	M. Sta. M.ª Villar, 11	Idem	1984	25.834
García Pérez, Julio	Sampiro, 7	Idem	1984	11.022
Jiménez Jiménez, Nicanor	Antibióticos, 70-1.º	Idem	1984	2.897
León Barrul, Dolores	Palacio Valdés, 1	Idem	1984	4.236
Suárez Rodríguez, M. Luisa	Fernando I, 23	Idem	1984	3.256
Valle Rozas, Felipe	Monte Piedad, 10	Idem	1984	50.792

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 2630

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Prov. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 66/86, incoada contra la Empresa "Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble", domiciliada en Mansilla de las Mulas, por infracción a los artículos 67 y 68 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 25-3-1986, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes a su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Benjamín de Andrés Blasco. 2982

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 304/86, a la Empresa Olegario López García, con domicilio en Ctra. Villadepalos, Toral de los Vados, por infracción a lo dispuesto en el artículo 187 Dt.º 2065/74 de 30-5, proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Olegario López García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 314/86, a la Empresa Industrial Pizarrera Lago Carucedo, S. L. con domicilio en Lago de Carucedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 17 O. M. 28-12-66 y 64 Ley General S. S. Dt.º 2065/74 de 30-5, proponiéndose una sanción de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrial Pizarrera Lago Carucedo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 335/86, a la Empresa Isidoro Fernández Llamazares, con domicilio en Alfonso de la Cerda, 1, León, por infracción a lo dispuesto en 143.4 O. M. de 9-3-71, proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Isidoro Fernández Llamazares y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 133/86 a la Empresa Santiago Fernández Alonso, con domicilio en Lope de Vega, 9, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, en relac. arts. 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 y por un importe total de ocho mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (8.755).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santiago Fernández Alonso y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 139/86, a la Empresa Prefabricados Zerreitug, Sociedad Limitada, con domicilio en avenida San Francisco, 95, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial 28-12-66, y por un importe total de ciento veinticuatro mil doscientas treinta y nueve pesetas (124.239).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 140/86, a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., con domicilio en Avda. San Francisco, 95, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25, 28

y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de ciento diecinueve mil cuatrocientas treinta y una pesetas (119.421).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 141/86, a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., con domicilio en Avda. San Francisco, 95, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 en relac. artículos 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de ciento veinticuatro mil doscientas treinta y nueve pesetas (124.239).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 149/86, a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., con domicilio en avenida San Francisco, 95, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial 28-12-66, y por un importe to-

tal de ciento treinta y ocho mil setenta y cinco pesetas (138.075).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de asegurados al Régimen Especial Autónomos que están con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avenida de la Facultad, núm. 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/200.229/87	Mateo Rodríguez Arias	León
24/201.565/65	Arturo López Fierro	Ponferrada
24/202.004/19	Manuel González Fariñas	Ponferrada
24/202.151/69	Tomás Campomanes Go.	León
24/203.339/63	Pascual Carrete Luján	León
24/202.661/94	Francisco Viejo Regueras	León
24/203.055/63	Audelina García Rivero	León
24/203.350/07	Manuel Ramos Vázquez	León
24/203.849/21	Belarmino Alonso García	Ponferrada
24/203.892/64	Ramón Vázquez Gallardo	León
24/204.073/51	Santiago Rabanal Rguez.	León
24/204.138/19	Enrique González Díaz	Ponferrada
24/204.521/14	Plácido Alvarez Rivera	Dehesas
24/204.681/77	Fernando Lombardía Bl.	Ponferrada
24/205.423/43	Almerina Morán Morán	León
24/205.878/13	José Criado García	León
24/205.928/63	Andrés Edo Bermejo	León
24/206.108/49	Angeles Nistal Alonso	León
24/206.356/06	Procopio Merino Aguado	León
24/206.566/22	Fernando Vega Díez	León
24/206.701/60	Ismael Martín Herrero	Ponferrada
24/206.782/44	Andrea Guerra Gordón	León
24/206.785/47	Francisco Santiago Pu.	León
24/206.826/88	Juan Morán Presa	León
24/206.838/03	José M.ª Suárez Gtrrez.	León
24/206.936/04	Gregorio Vicente Barra.	La Robla
24/207.009/77	José Casado Otero	León
24/207.103/74	Félix Arias Fernández	S. Andrés Rab.
24/207.193/67	Teodoro García Chacón	León
24/207.249/26	Angel González González	Valdemora
24/207.259/36	M.ª Teresa Pis Ramos	León

2992 Num. 2016.—4.121 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de asegurados al Régimen Especial Autónomos que están con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-10-77, advirtiéndose a los em-

presarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avenida de la Facultad, núm. 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/707.018/51	José María Moreira A.	Tremor Arriba
24/707.019/52	José López García	Ponferrada
24/707.078/14	José Luis Gómez Román	Ponferrada
24/707.101/37	Arcadio Sánchez Noriega	La Magdalena
24/707.102/38	José Cano Pérez	La Bañeza
24/707.107/43	Miguel Morán Franco	Ponferrada
24/707.129/65	Restituto García Ordóñez	Matallana Tor.
24/707.190/29	Pedro García Iglesias	Ponferrada
24/707.193/32	José Luis Alonso Campa.	León
24/707.207/46	Miriam Nieto Rubio	León
24/707.242/81	Jesús Carrilla Salaber	León
24/707.253/92	Carmen Martín Amor	León
24/707.285/27	Higinio Ortiz Gutiérrez	León
24/707.294/36	Antonia Gómez Rguez.	Ponferrada
24/707.300/42	José Manuel Gómez Vega	Villaverde
24/707.302/44	José Luis González Glez.	Ponferrada
24/707.344/86	Luis Ramón Cármenes F.	León
24/707.368/13	M. Rosario Díez Rguez.	Llamas Ribera
24/707.420/65	Bernardino Fdez. Glez.	Mansilla Mulas
24/707.442/87	Adolfo Pérez Barrio	La Bañeza
24/707.443/88	Manuel Menéndez Dguez.	La Bañeza
24/707.486/34	M. Luisa Manzano Corral	León
24/707.531/79	Juan Antonio Caetano A.	Tremor Arriba
24/707.534/82	Francisco Rguez. Prieto	Ponferrada
24/707.545/93	Gregorio Yepes Seorín	Bembibre
24/707.561/12	José Fernández González	León
24/707.577/28	José Luis Marín Calvón	León
24/707.597/48	Gerardo Glez. Antuña	Morgovejo
24/707.618/69	Argimiro García Barrio	León
24/707.640/91	Alfredo Fernández Puen.	León
24/707.667/21	Paz Burón Fresno	León
24/707.694/48	Sebastián Gtrrez. Gordón	León
24/707.732/86	Manuel Quesada Ocaña	La Bañeza
24/707.755/12	Angel Aira Fierro	Ponferrada
24/707.770/27	Lucinio Blanco Valle	León
24/707.814/71	Arturo Carrasco Delgado	Carracedelo
24/707.829/86	Felipe Gómez Fernández	S. Andrés Rab.
24/707.841/01	Valeriano Martínez Glez.	León
24/707.878/38	José Luis García Marino	León
24/707.896/56	Francisco Alonso Paniag.	León
24/707.924/84	Nieves Pérez Arias	Bembibre
24/707.925/85	M.ª Cruz Lorenzo Dguez.	Torre Bierzo
24/707.934/94	Gervasio Alvarez Rivera	Villablino
24/707.953/16	José Lorenzo Fonteña	Toreno del Sil
24/707.980/43	Tomás Suaña Fernández	Ponferrada
24/707.027/90	Rástor Ordás Llamazares	León
24/707.074/40	Rufino González García	León
24/708.102/68	Juan Sánchez García	León
24/708.104/70	Manuel Riveiro Novais	Villablino
24/708.120/86	Pío Urdampille Alvarez	León
24/708.159/28	Manuel Fuente Mtnez.	Carral Vega
24/708.177/46	Antonio Vela Ríos	Trobajo Cam.
24/708.185/54	José Dativo Soria Cano	León
24/708.191/60	José Calleja García	Valdecañada
24/708.203/72	José Luis García García	León

N.º Identificación	Nombre	Localidad	N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/708.205/74	José Bennasar Colomar	Ponferrada	24/710.668/15	José Gallent Mouros	Toral Vados
24/708.212/81	María Olga Ramos Ram.	León	24/710.675/22	Anselmo Pérez Jiménez	Villablino
24/708.338/13	Carmen Gómez Díez	Villablino	24/710.693/40	Nicolás Miguélez Luengo	León
24/708.340/15	Benilde Alvarez Alvarez	Villablino	24/710.708/55	Camila Fernández Alonso	Riaño
24/708.588/69	Antonio Porras Calero	Cebrones Río	24/710.723/70	Mariano Pellitero García	León
24/708.938/31	Mario Lobao Monteiro	Truébano Bab.	24/710.751/01	José Luis López Quintana	León
24/708.939/32	Rafael Llamazares Fdez.	León	24/710.765/15	Antonio González Robles	La Robla
24/708.946/39	Máximo Santos Conejo	Bembibre	24/710.795/45	Rafael Prieto Juan	Bembibre
24/708.981/74	María Abad Hevias	León	24/710.803/53	Angel Rubio Alvarez	Villacedré
24/709.025/21	José Luis Luena Pérez	León	24/710.837/87	M.ª Jesús Santos Alonso	León
24/709.138/37	Rosario Prado Martínez	Fontecha	24/710.884/37	Delfín Fdez. Barreiro	Ponferrada
24/709.144/43	Policarpo Moraga Serr.	Peredilla Gord.	24/710.886/39	Leonila Barrioluengo Mt.	Sta. M.ª Pár.
24/709.146/45	Isidoro Moraca Serrano	Peredilla Gord.	24/710.898/51	Gothard Friedrich Lusius	Brazuelo
24/709.156/55	Julián Alonso Robles	León	24/710.900/53	José Antonio Navio Mol.	La Bañeza
24/709.168/67	Isidro Fernández Mulas	León	24/710.917/70	Segunda Rguez. Sahagún	Sta. M.ª Par.
24/709.173/72	Francisco López Dos Sa.	Cacabelos	24/710.975/31	Ana M.ª Fernández Gcía.	León
24/709.578/89	Juan Martín Martín	León	24/710.976/32	M.ª Luisa Alvarez Suárez	León
24/709.587/01	Angel Fornoso López	León	24/710.984/40	Carmen Mañas Prieto	León
24/709.616/30	Rafael Escudero Alvarez	Cubillos del Sil	24/711.023/79	Juan Mata Arroyo	Bembibre
24/709.623/37	José M.ª Garzo Crespo	Valencia D. J.	24/711.440/11	Gabriela Gil Antolín	Sahagún
24/709.653/67	Caetano Ernani Julio	Tremor Arriba	24/712.882/95	Enrique R. Balboa Fran.	Ponferrada
24/709.658/72	Manuel Méndez Aeres	Ponferrada	24/712.885/01	Adoración Cubillos Ordás	Astorga
24/709.660/74	Gregorio Pérez Villar	Ponferrada	24/712.889/05	Daniel González Pérez	León
24/709.698/15	Alberto Pequeño García	León	24/712.891/07	José M.ª Jalón Casola	Ponferrada
24/709.704/21	José Martín Piñera Heres	Ponferrada	24/712.898/14	Cándido Vicente Castaño	La Robla
24/709.772/89	José Luis Silva Morato	Ponferrada	24/712.899/15	Oliva Villanueva García	Magaz Arriba
24/709.010/19	Florentino Robles Robles	Ponferrada	24/713.239/64	Raquel Forcent Sánchez	León
24/710.380/18	Alfredo Pérez Vega	Veguellina Or.	24/713.359/87	Angel F. Lorenzo Hndez.	León
24/710.394/32	Pedro Martín Cantelot	León	24/714.341/02	José Santiago Panizo	Alija Infantado
24/710.396/34	Amparo Valbuena Díez	León	24/714.708/78	Sebastián Pulido Cabrera	Albires
24/710.430/68	Juan Pintado Redondo	La Bañeza	24/714.869/45	Jerónimo Fdez. González	Valdefuentes
24/710.492/33	Agapita Pérez Mediavilla	León	24/704.822/86	Hilario Suárez Arias	León
24/710.505/46	Segundo Cibrián Llana	Villaseca Lac.	24/704.912/79	María Jesús Lera Sánchez	León
24/710.530/71	Vitalina García Vega	S. Andrés Rab.	24/705.423/08	Daniel Martínez Díez	León
24/710.536/77	Dámaso Riego Rodríguez	León	24/705.644/35	Cecilio Rguez. Valbuena	León
24/710.570/14	Isaque Goncalvez Albes	Villablino	24/705.731/25	Magín Fernández Feliz	Ponferrada
24/710.593/37	Tomás Colmenero Oviedo	Ponferrada	24/706.212/21	José Luis Fdez. Antúnez	León
24/710.601/45	Concepción Mnez. Grrez.	León	24/706.862/89	Antonio Mieres García	León
24/710.634/78	Gerardo Alvarez San M.	Armunia			
24/710.663/10	José Angel Pérez Barreiro	León			

2998 Núm. 2017.—12.375 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.760 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea al C.T. de Aguas con una longitud de 510 m. a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Regueras de Arriba finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en Regueras de Abajo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación for-

zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 12 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2994

Núm. 1977.—4.070 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.761 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento

de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. a Requejo y 402 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Regueras de Arriba, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón y transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Regueras de Arriba (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 10 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2995 Núm. 1979.—4 070 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

RECAUDACION MUNICIPAL

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que con fecha 14 de abril de 1986, se ha dictado la siguiente diligencia, en el expediente que en ella misma se expresa:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a esta Hacienda municipal D. Eduardo del Valle Ramírez de Verger por débitos por el concepto del impuesto de Plus Valía, ejercicio 1981, siendo el importe por principal de 34.649 pesetas; 6.929 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 91.578 pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble del citado deudor que a continuación se indica:

Urbana.—Finca ocho: Vivienda derecha subiendo la escalera derecha del inmueble de la planta tercera de las superiores a la baja, de la casa sita en León, República Argentina, 33, que se identifica como del tipo B y tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente el chafán que forma la avenida de la República Argentina y la calle Modesto Lafuente: derecha, con vivienda número siete, caja de ascensor, caja y rellano de escalera y vuelo del patio común; izquierda, calle de Modesto Lafuente, y fondo, con vivienda número 9. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del 2,21 %.

Inscrita a favor de D. Eduardo del Valle Ramírez de Verger conjuntamente con su esposa doña Pilar Pelayo Antequera y para su sociedad conyugal, al tomo 1.834, libro 240 de la sección 1.ª B, registro número 3, folio 140, finca n.º 18.642, inscripción 1.ª.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto, ejercicio e importes antes expresados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor y a su esposa, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos que pueden designar Perito que intervenga en la tasación de la urbana embargada. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía, para que autorice la subasta pública, conforme dispone el art. 133 del Reglamento citado.”

Y resultando el deudor y su esposa desconocidos y declarados en rebeldía, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y de esta Recaudación, para que les sirva de notificación, conforme dispone la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndoles para que, en relación con lo dispuesto en el art. 132-1 del Reglamento General de Recaudación, facilite en esta Recaudación en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la urbana embargada, con la advertencia que, si no lo efectúa en el referido plazo, se solicitará a su costa del Registro de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo citado.

Se le concede, asimismo un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que designen Perito tasador de la urbana embargada.

Los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados por medio del presente edicto, con plena virtualidad legal, concediéndoles un plazo de quince días para designar Perito tasador.

Y, finalmente, se advierte al deudor y a su esposa, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y se les advierte que, la interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del Reglamento citado.

León, 16 de abril de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena. 2954

### Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, y disposición derogatoria de la Ley 40/81, de 28 de octubre, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

1.—Urbanización de la calle La Era, en Columbianos, con un presupuesto de 42.954.409 pesetas.

2.—Pavimentación camino de acceso a la avenida Antonio Cortés, en Fuentesnuevas, con un presupuesto de pesetas 8.883.195.

3.—Alcantarillado de San Pedro de

Montes, con un presupuesto de pesetas 4.500.000.

4.—Traída de agua a los núcleos de Toral de Merayo, segunda fase, con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141-4 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 16 de abril de 1986.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3051 Núm. 2019.—2.585 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1986, aprobó los proyectos de "Pavimentación de calles en Villamizar y Castellanos, 3.ª fases", cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden a pesetas 4.212.168 y 5.282.832 pesetas respectivamente.

Se exponen al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

En Santa María del Monte de Cea, 16 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3049 Núm. 2022.—880 ptas

#### Ayuntamientos de

#### Villagatón-Brañuelas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales de exigencia obligatoria, para la ejecución de las obras de "Alcantarillado de Manzanal del Puerto", cuyos elementos de imposición y de ordenación son los siguientes:

1.º—Las obras están incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, Comarca de A. E. Maragatería-Cepeda, con un presupuesto de ocho millones cuatrocientas mil pesetas, siendo el coste de aportación municipal de ochocientas cuarenta mil pesetas, equivalente al 10 % del coste total de las mismas.

2.º—La cantidad a repercutir entre las personas especialmente beneficia-

das por la obra, incluidos los gastos de redacción de proyecto y otros aplicables a la referida obra, ascienden a la cantidad de 850.000 pesetas, equivalente al 10,11 % del coste total de las obras.

3.º—Se fija como módulo de reparto de las contribuciones especiales, a razón de enganches afectados por la obra, sean fincas rústicas, solares, edificios u otros similares.

4.º—Para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil de información pública, el contenido de este acuerdo será definitivo.

Villagatón a 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales de exigencia obligatoria, para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Requejo y Corús, 1.ª fase", cuyos elementos de imposición y de ordenación son los siguientes:

1.º—Las obras están incluidas en el Convenio de colaboración del INEM, Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento de Villagatón, con un presupuesto de ocho millones de pesetas, siendo el coste de aportación municipal de cuatro millones de pesetas, equivalente al 50 % del coste total de las mismas.

2.º—La cantidad a repercutir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, incluidos los gastos de redacción de Memoria Valorada y otros gastos aplicables a la referida obra, asciende a 2.000 pesetas por metro lineal de fachada, que supone el 90 % del coste total de la obra que soporta la Corporación.

3.º—Se fija como módulo de reparto de las contribuciones especiales, a razón de metros lineales de fachada, sean fincas rústicas, solares, edificios u otros similares.

4.º—Para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil de información pública, el contenido de este acuerdo será definitivo.

Villagatón a 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales de exigencia obligatoria, para la ejecución de las obras de "Alcantarillado de Valbuena de la Encomienda", cuyos elementos de imposición y de ordenación son los siguientes:

1.º—Las obras están incluidas en el Convenio de colaboración del INEM,

Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento de Villagatón, con un presupuesto de dos millones ciento treinta y una mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, siendo el coste de aportación municipal de un millón sesenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas, equivalente al 50 % del coste total de las mismas.

2.º—La cantidad a repercutir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, incluidos los gastos de redacción de Memoria Valorada y otros gastos aplicables a la referida obra, asciende a 17.000 pesetas como mínimo por enganche y 25.000 pesetas como máximo, que supone el 25 % del coste total de la obra que soporta la Corporación.

3.º—Se fija como módulo de reparto de las contribuciones especiales, a razón de enganches afectados por la obra, sean fincas rústicas, solares, edificios u otros similares.

4.º—Para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil de información pública, el contenido de este acuerdo será definitivo.

Villagatón a 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3048 Núm. 2018.—6.765 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Bustillo del Páramo

Por esta Junta Vecinal, de acuerdo con el pliego de condiciones, se subastan los pastos y rastrojeras el día 4 de mayo del presente año a las 13 horas en el Salón Parroquial.

Bustillo del Páramo, 14 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

3056 Núm. 2027.—495 ptas.

#### Junta Vecinal de Caldas de Luna

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otra referidas al pasado ejercicio de 1985, quedan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, durante un plazo de quince días, en los cuales y ocho más, podrán ser examinadas en unión del dictamen de la Comisión correspondiente y de los documentos que las justifican, por cuantas personas tengan interés en ello, y formular contra las mismas las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Caldas de Luna, 20 de febrero de 1986.—El Presidente, Antonio Rodríguez Fernández.

3010 Núm. 1994.—1.210 ptas.

*Junta Vecinal de Villavante*

Aprobado de forma definitiva, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, por un importe total de seis millones siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y en gastos, y cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
	Pesetas
1/ Remuneraciones de personal ... ..	211.000
2/ Compra de bienes corrientes y S. ... ..	1.756.364
7/ Transferencias de capital ... ..	4.040.000
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>6.007.364</b>
INGRESOS	
5/ Ingresos patrimoniales ..	1.384.600
7/ Transferencias de capital ... ..	1.687.807
9/ Variación de pasivos financieros ... ..	2.934.957
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>6.007.364</b>

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la casa del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes, éstas, en caso de producirse, deberán de ser enviadas al Tribunal Económico-Administrativo, sito en la Delegación Provincial de Hacienda.

Dado en Villavante a 17 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

3057 Núm. 206 — 2.145 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 316 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D.<sup>a</sup> Trinidad Martínez Fernández.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama. 3018

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 315 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por D. Almacio Pérez Martínez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama. 3019

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 322 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama. 3020

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 324 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama. 3021

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 323 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas

ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—  
Angel Llorente Calama. 3022

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen al número 171/1985, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de la Entidad "Banco de Comercio, S. A.", con domicilio social en Madrid, contra don Adrián Sastre Blanco, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Vallejo (León), y, contra don Manuel Aparicio Sastre, mayor de edad, casado, constructor y vecino de León y contra su esposa doña Josefa Juan García, mayor de edad, sin profesión especial y del mismo domicilio, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 30.393.028 pesetas, con más intereses posteriores, gastos y costas.

En dicho procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y que se anunciará, al menos, con veinte días de antelación, de las fincas hipotecadas que luego se describirán y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día cuatro de junio próximo, haciéndose expresión de que:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sean los que constan a continuación de la descripción que a continuación se efectúa de las fincas objeto de la presente subasta; Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y, finalmente que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCAS QUE SE CITAN:

2.—Finca siete.—Vivienda izquierda, de las dos que se encuentran a la derecha, subiendo la escalera a la derecha, en la planta primera del edificio en León, a la calle Alvaro López Núñez número 26.—Del tipo D, según el proyecto.—De una superficie útil de noventa y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida, con inclusión de participación en elementos comunes, de ciento diecinueve metros y noventa decímetros cuadrados, que linda: Tomando como frente su puerta de acceso; al frente, rellano de escalera y vivienda tipo C, de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo C de su misma planta y finca de doña Asunción Fernández Chicago; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y patio de luces, y fondo, Colegio de San José de las MM. Agustinas Misioneras.—Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, distribuidor, dos baños y tres dormitorios. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero y sesenta y una centésimas por ciento (1,61 por 100).—Inscrita: Al tomo 2.000, libro 301, sección primera, folio 82, finca número 22285, e inscripción 2.ª

Responde de tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas de principal, trescienta cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas de intereses y comisiones de seis meses y setecientas treinta mil pesetas más que se fijan para gastos y costas, valorándose a efectos de subasta en cinco millones treinta mil pesetas.

3.—Finca ocho.—Vivienda derecha, de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, a la derecha, en la planta primera del edificio en León, a la calle Alvarez López Núñez, número 26, del tipo E, según el proyecto.—De una superficie útil de noventa y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida, incluida participación en elementos comunes, de ciento veinticinco metros y quince decímetros cuadrados, que tomando como frente su puerta de entrada, linda: Al frente, rellano de escalera y vivienda tipo F de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo D, de su planta y patio de luces; izquierda, edificio Cruz Roja, y fondo, patio de luces y Co-

legio de San José de las MM. Agustinas Misioneras. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, dos baños y tres dormitorios.—Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento (1,68 por 100).—Inscrita: Al tomo 2.000, libro 301, sección primera, folio 85, finca número 22287 e inscripción 2.ª

Responde de tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas de principal, trescientas cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas de intereses y comisiones de seis meses y setecientas treinta mil pesetas más que se fijan para gastos y costas, valorándose a efectos de subasta en cinco millones treinta mil pesetas.

4.—Finca trece.—Vivienda izquierda de las dos que se encuentran a la derecha, subiendo la escalera, a la derecha, en la planta segunda del edificio en León, a la calle Alvaro López Núñez número 26.—Del tipo D, según el proyecto.—De una superficie útil de noventa y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida con inclusión de participación en elementos comunes de ciento diecinueve metros y noventa decímetros cuadrados.—Que linda, tomando como frente su puerta de acceso; al frente, rellano de escalera y vivienda tipo C de su misma planta y finca de doña Asunción Fernández Chicago; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y patio de luces, y fondo, Colegio de San José de las MM. Agustinas Misioneras.—Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, distribuidor, dos baños y tres dormitorios.—Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero y sesenta y una centésimas por ciento (1,61 por 100).—Inscrita: Al tomo 2.000, libro 301, sección primera, folio 100, finca número 22297 e inscripción 2.ª

Responde de tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas de principal, trescientas cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas de intereses y comisiones de seis meses y de setecientas treinta mil pesetas, que se fijan para costas y gastos, valorándose a efectos de subasta en cinco millones treinta mil pesetas.

5.—Finca catorce.—Vivienda derecha, de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, a la derecha en la planta segunda del edificio en León a la calle Alvaro López Núñez, número 26; del tipo E, según el proyecto.—De una superficie útil de noventa y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie construida, incluida participación en elementos comunes, de ciento veinticinco metros y quince decímetros cuadrados, que tomando como frente su puerta de

entrada, linda: Al frente, rellano de escalera y vivienda tipo F de su misma planta; derecha entrando vivienda tipo D de su planta y patio y luces, izquierda edificio Cruz Roja, y fondo, patio de luces y Colegio de San José de las Madres Agustinas Misioneras. Consta de vestíbulo estar-comedor, cocina, dos baños y tres dormitorios. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento (1,68 por 100). Inscrita: al tomo 2.000, libro 301, sección primera, folio 103, finca 22299 e inscripción segunda.

Responde de tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas de principal, trescientas cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas de intereses y comisiones de seis meses y de setecientas treinta mil pesetas, a efectos de subasta en cinco millones treinta mil pesetas.

6.—Finca dos.—Local comercial, en la planta baja del edificio en León, c/ Suero de Quiñones, núms. 10 y 12, a la derecha entrando del portal número 10, con acceso y comunicación directa con la calle de su situación.—Tiene una superficie útil de once metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados.—Linda: frente, calle Suero de Quiñones; derecha entrando, espacio destinado a paso peatonal en la planta baja; izquierda, portal número 10 del edificio, y fondo, caja de escalera de dicho portal. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble, de cero enteros y veinticinco centésimas por ciento (0,25 por 100).—Inscrita: Al tomo 2141 libro 66, sección segunda, folio 4, finca 4108 e inscripción 2.ª.

Responde de cuatrocientas mil pesetas de principal, treinta y nueve mil pesetas de intereses y comisiones de seis meses y ochenta mil pesetas más que se fijan para gastos y costas, en su caso, valorándose a efectos de subasta en seiscientas mil pesetas.

7.—Finca tres.—Local comercial, en la planta baja del edificio en León, calle Suero de Quiñones, números 10 y 12, a la izquierda entrando del portal número 12, con acceso y comunicación directa con la calle de su situación.—Tiene una superficie útil de doscientos ochenta y siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.—Linda: tomando como frente la calle de su situación: al frente, dicha calle; derecha entrando, portal número 12 del inmueble, rellano y caja de escalera de dicho portal y finca de Miguel Pérez; izquierda, de Entidad "Fiseat, S. A.", y fondo, finca propia. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble de seis enteros y trescientas cinco milésimas por ciento (6,305 por 100).—Inscrita: Al tomo 2141, libro 66, sección segunda, folio 7, finca 4110 e inscripción 2.ª.

Responde de doce millones de pesetas de principal, un millón ciento setenta mil pesetas de intereses y comisiones de seis meses y de dos millones cuatrocientas mil pesetas para gastos y costas, en su caso, valorándose a efectos de subasta en diecisiete millones doscientas veinte mil pesetas.

Dado en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2895 Núm. 1919.—16.005 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 553/84 seguidos en este Juzgado sobre demanda de tercería de dominio de bienes inmuebles, seguidos por el trámite de juicio declarativo de mayor cuantía, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de tercería de dominio de bienes muebles, trámite del juicio declarativo de mayor cuantía, que con el n.º 553/84 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D. José García Rodas, mayor de edad, casado, capataz y vecino de Mansilla de las Mulas y D. Manuel Martínez Segura, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mansilla de las Mulas, representados por el Procurador Sr. Tejerina y defendido por el Letrado Sr. González Rozas, contra la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León como ejecutante y D. Manuel Martínez Serna y su esposa D.ª Isabel Segura Valero, mayores de edad y vecinos de Mansilla de las Mulas como ejecutados, cuantía 525.000 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de don José García Rodas y D. Manuel Martínez Segura, contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y D. Manuel Martínez Serna y D.ª Isabel Segura Valero, ejecutante la primera y ejecutados los segundos en los autos de juicio ejecutivo número 480/81 debo declarar y declaro que la finca embargada en dicho procedimiento, "parcela de terreno en término de Mansilla de las Mulas, a la Senda de San Lázaro, de 105 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.156, libro 28 de Mansilla de las Mulas, folio

30, finca 2.461", es de la propiedad de los actores y en su consecuencia se alza el embargo trabado sobre la misma, dejándola a su libre disposición. Todo ello con imposición expresa de las costas ocasionadas en la presente instancia a D. Manuel Martínez Serna y D.ª Isabel Segura Valero. Por la rebeldía de éstas dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio que firmo en León a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2971 Núm. 1976.—4.620 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 331/85, seguidos en este Juzgado sobre demanda de eficacia civil de la dispensa de matrimonio rato y no consumado se ha dictado con fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Decisión: Que declara que la resolución Pontificia de Dispensa de matrimonio rato y no consumado de doña Cristina Prieto Romón y don Armando Santos Fidalgo es auténtica y se ajusta al Derecho del Estado, acordando su eficacia en el orden Civil. Firme este auto comuníquese al Registro Civil de León a los efectos de la adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981. Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido. Doy fe. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Ante mí Juan Aladino Fernández Agüera.—Rubricados."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Juan Aladino Fernández Agüera.

2983 Núm. 1973.—2.310 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 162/86, se tramita expediente de dominio, para la inmatriculación de una finca rústica, que luego se dirá, a instancia de don Angel Fernández Ordóñez, y su esposa, doña María Luz Llanos Suárez, mayores de edad, agricultor y sus labores, respectivamente, vecinos de Azadinos, con el Ilustrísimo señor Fiscal, y en el que por resolución de esta fecha, he acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellas que pudieran tener algún derecho real sobre la misma, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente y alegar cuanto a su derecho conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

León, a 14 de abril de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

LA FINCA OBJETO DE INMATRICULACION  
ES LA SIGUIENTE:

“Una finca rústica, triguero regadío, situada en Azadinos, término municipal de Sariego (León), al sitio El Ponjal, de 35 áreas y 10 centiáreas de cabida. Linda al Norte, con don Julio Gutiérrez; Este y Sur, camino de servidumbre propio de la misma finca, y Oeste, con presa del Bernesga.”

3038 Núm. 1990.—2.090 ptas.

\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 88 de 1986, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a quince de abril de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Pascual Lloret Saporta y Rosa María Pérez Otero, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 520.606 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pascual Lloret Saporta y Rosa María

Pérez Otero, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las trescientas setenta mil seiscientas seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma legal desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de abril de 1986.—José Santamarta Sanz.

3029 Núm. 1999.—2.805 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 152/86, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio en nombre y representación de don Emiliano Robles Aller, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Valdefuente:

“Casa en término de Valdefuente, municipio de Valdefresno, de planta baja o una sola planta, de 165 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha entrando y Oeste, Jacinto González Mangas; izquierda o Este, Adriano García Aller; fondo, con calle de las Eras o terreno común; y por su frente, con calle o carretera León-Valladolid, kilómetro 320.”

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho con venga expido el presente.

Dado en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3030 Núm. 2000.—2.090 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido en procedimiento civil n.º 632/86, sobre demanda de divorcio, a instancia de María de los Angeles González García, represen-

tada por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, contra su esposo D. Juan Manuel Sánchez Díaz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza al demandado D. Juan Manuel Sánchez Díaz, para que en el término de veinte días comparezca en los autos debidamente representado y conteste la demanda apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2984 Núm. 1971.—1.540 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido, en providencia de esta fecha en las diligencias previas 141/86, sobre hurto de varias prendas de vestir por medio de la presente se cita a José Luis Testón Cenador, hoy en ignorado paradero, de 25 años, soltero, hijo de José y Cayetana, último domicilio conocido en Trobajo del Camino calle Lagunas para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos y demás diligencias, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Astorga, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.

2976

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.862 de 1985, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el ar-

título 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la lesionada, Rosa María Ruiz Velasco, y a la denunciada María del Carmen Baena Orellana, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2975

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 285/86, seguidos a instancia de Jesús Manuel Crespo Gutiérrez, contra José Fernández García, sobre liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de mayo próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Fernández García actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 3065

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 58/86, seguida a instancia de María Gloria Alvarez Oreas y otras, contra Manuel Freile Alvarez y otro, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Freile Alvarez y Rogelio Ignacio

Alonso Arteaga, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 2979

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 73/86, dimanante de los autos 1.438-47/84, instada por María Isabel Fernández Núñez y otros, contra Olwo, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Olwo, S. L., vecino de León, Padre Isla, 22 y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón ciento tres mil quinientas cincuenta pesetas en concepto de principal y la de doscientas mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores para que, en término de treinta días, aporte datos de bienes libres de la ejecutada, bajo apercibimiento de declarar insolvente a dicha empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí, Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Olwo, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2941

### Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 229/86, seguidos a instancia de don Alberto Soares Nogueira contra Carbones Retopeo, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de mayo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 3035

### Anuncios particulares

#### Comisión para la Constitución de la Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros

Los propietarios de fincas de la localidad de Quintana de Fuseros (León), reunidos en asamblea que se celebró en la citada localidad el día 28 de septiembre de 1985, acordaron iniciar los trámites necesarios para la constitución de la Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros, nombrando una Comisión compuesta por cinco miembros, encargada de tramitar y redactar, conforme a las disposiciones legales vigentes, los Estatutos y demás documentos necesarios para la constitución de la Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros, para la transformación en regadío de 120,7307 Has. de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los afectados e interesados en la constitución de la Comunidad de Regantes de Quintana de Fuseros.

Quintana de Fuseros, a 16 de abril de 1986.—El Presidente de la Comisión Gestora, Domingo Puente Alvarez.

3067 Núm. 2034.—1.540 ptas.

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío los resguardos de títulos de aportación obligatoria números 10-300-002-3847 y 10-300-002-8417, así como las libretas de ahorro números 85-412-4899 y 55-412-031 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de estos documentos, quedando anulados los primeros.

3037 Núm. 2005.—825 ptas.